



GOBIERNO DE PUERTO RICO

OFICINA DE LA PROCURADORA DE LAS MUJERES

PROCURADORA | LERSY BORJA VIZCARRONDO

Protocolo de Manejo de Situaciones de Violencia Doméstica en el Trabajo

Ley 217 29 de septiembre de 2006

*María Abrams Guzmán
Educatora a la Comunidad
Oficina Procuradora de las Mujeres*

Objetivos

- Concepto de Violencia
- Violencia Doméstica
- Estadísticas
- Perfiles
- Protocolo para el Manejo de Situaciones de Violencia Doméstica en el Trabajo



GOBIERNO DE
**PUERTO
RICO**

¿QUÉ ES VIOLENCIA?



Tipo de interacción que se manifiesta en aquellas conductas que, de forma deliberada, imitada o aprendida provoca o amenazan con hacer daño o sometimiento grave que puede ser físico, emocional psicológico y/o sexual.



GOBIERNO DE
**PUERTO
RICO**

VIOLENCIA DOMÉSTICA

Ley 54 de 15 de Agosto de 1989

¿Qué?

- **Patrón** de conducta de constante empleo de fuerza física o violencia psicológica, intimidación o persecución

¿Quién?

- Se lleva a cabo por parte de un cónyuge, ex cónyuge, una persona con quien cohabita o haya cohabitado, con quien sostiene o haya sostenido una relación consensual o una persona con quien se haya procreado una hija o un hijo

¿A quién?

- Independientemente del sexo, estado civil, orientación sexual, identidad de género o estatus migratorio de cualquiera de las personas involucradas en la relación

¿Para qué?

- Con el propósito de causarle daño emocional o físico a su persona o a sus bienes

CICLO DE LA VIOLENCIA DOMÉSTICA



Estadísticas



Víctimas de Violencia Doméstica

- 2010 - 15
- 2011 - 25
- 2012 - 18
- 2013 - 17
- 2014 - 16
- 2015 - 9
- 2016 - 8
- 2017 - 11
- 2018 - 23
- 2019 - 10
- 2020 - 11
- 2021 - 11
- 2022 - 5 (abril)



- 2010 - 3
- 2011 - 4
- 2012 - 2
- 2013 - 2
- 2014 - 1
- 2015 - 1
- 2016 - 1
- 2017 - 3
- 2018 - 3
- 2019 - 1
- 2020 - 4
- 2021 - 2
- 2022 - 0 (abril)



Incidentes de Violencia Doméstica 2018

Area	Total
Aguadilla	570
Aibonito	437
Arecibo	907
Bayamón	951
Caguas	608
Carolina	377
Fajardo	327
Guayama	401
Humacao	316
Mayaguez	570
Ponce	590
San Juan	635
Utua	216
Total	6,905

Incidentes de Violencia Doméstica 2019

Area	Total
Aguadilla	658
Aibonito	410
Arecibo	612
Bayamón	1,046
Caguas	681
Carolina	462
Fajardo	252
Guayama	444
Humacao	274
Mayaguez	433
Ponce	635
San Juan	618
Utado	200
Total	6,725

Incidentes de Violencia Doméstica 2020


Area Policiaca	Incidentes
Aguadilla	363
Aibonito	342
Arecibo	668
Bayamón	933
Caguas	538
Carolina	481
Fajardo	232
Guayama	392
Humacao	286
Mayaguez	458
Ponce	533
San Juan	698
Utua	246
Total	6,170

Incidentes de Violencia Doméstica 2021

Area Policiaca	Incidentes
Aguadilla	718
Aibonito	376
Arecibo	710
Bayamón	1,172
Caguas	848
Carolina	631
Fajardo	294
Guayama	283
Humacao	408
Mayaguez	470
Ponce	739
San Juan	955
Utua	272
Total	7,876

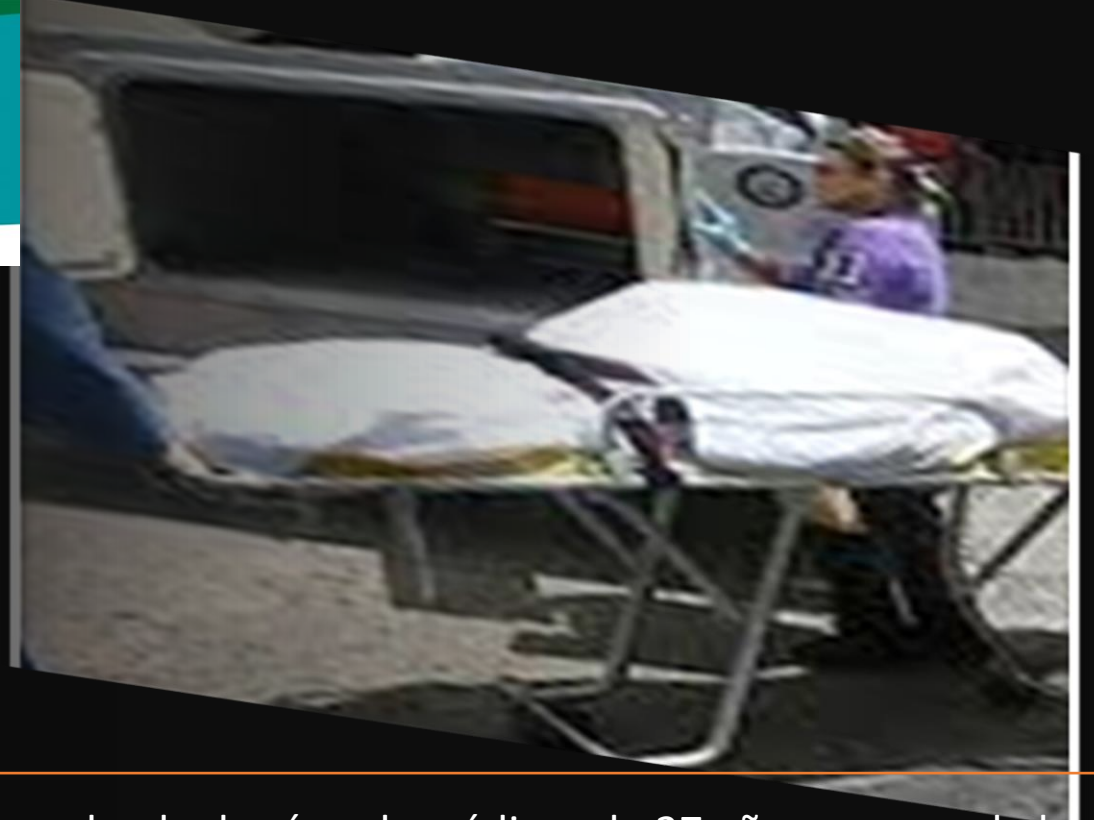
Incidentes de Violencia Doméstica 2022 (febrero)

Area Policiaca	Incidentes
Aguadilla	66
Aibonito	47
Arecibo	78
Bayamón	132
Caguas	88
Carolina	89
Fajardo	48
Guayama	37
Humacao	28
Mayaguez	49
Ponce	115
San Juan	93
Utado	24
TOTAL	894



**CASOS
DE SITUACIONES DE VIOLENCIA
DOMÉSTICA EN EL TRABAJO**

8 de abril de 2008



- **Marcos Gaud Rosa**, de 45 años, interceptó a **Aida Otero Cuevas**, empleada de récords médicos de 27 años, en uno de los pasillos principales del Hospital del Maestro donde trabajaba, la llevó a un área restringida y la apuñaló en el abdomen.
- Antes de morir en la sala de emergencia del mismo hospital, la mujer identificó a su ex esposo como el asesino, según la Policía
- Marcos Gaud Rosa llegó al hospital encapuchado y con una peluca para cometer el asesinato. Luego de los hechos, fue arrestado en el aeropuerto internacional Luis Muñoz Marín cuando intentaba salir del país
- La pareja tenía dos hijos que están bajo la custodia de sus abuelos maternos.
- La occisa se encontraba separada de Gaud Rosa al momento de los hechos
- La jueza superior de San Juan Bárbara Sanfiorenzo sentenció a 99 años de cárcel a Marcos A. Gaud Rosa, quien mató de una puñalada a su ex compañera en el Hospital del Maestro el 8 de abril de 2008

Lunes, 14 de julio 2014

Joven asesinada tenía orden de protección contra expareja

El hombre se suicidó luego de balearla en la cabeza. Tenían dos hijos

lunes, 14 de julio de 2014 - 12:32 AM

Actualizado en: martes, 15 de julio de 2014 - 10:29 AM

Por ELNUEVODIA.COM

Nota de archivo: Este contenido fue publicado hace más de 90 días



“Él empezó a acecharla (por teléfono) y cuando ella salió (del negocio), él la ultimó”, confirmó Pérez Mauras.

8 de septiembre de 2018



Barrio Los Cocos en Quebradillas, asesinato a Frances Pagán Resto de 31 años y suicidio de Vargas Semidey de 33 años, ambos adcritos a patrullas de carreteras de vega baja. llevaron dos años de relación y un hijo en común. los hechos ocurren frente a la casa de la madre del agresor.

**20 de octubre
de 2018**



- Agente Berríos Marrero, Policía municipal de Cataño dispara a su esposa en pleno cuartel, después de haber comenzado a discutir en un negocio en el cual el policía llegó ya que aparenta haberla estado siguiendo

7 de octubre de 2019



La Policía investiga un alegado incidente de asesinato y suicidio reportado a eso de las 8:33 de la noche del lunes, 7 de octubre en hechos ocurridos en la carretera PR-149 kilómetro 59.2, sector Corillo en Villalba.

Según la información preliminar, una llamada al Sistema de Emergencias 9-1-1 alertó sobre una situación sospechosa. Al lugar se personaron agentes adscritos al Distrito de Villalba, quienes encontraron el cuerpo de un hombre en el lado del conductor y el de una una mujer en el lado del pasajero de una Dodge Grand Caravan del 2014, color blanco

Entretanto, la investigación de las autoridades arrojó que la pistola Smith and Wesson MP, calibre .40, ocupada en el lugar del incidente y con la que se presume habrían ocurrido los hechos, había sido reportada como hurtada en horas de la mañana del 7 de octubre por un oficial del Complejo de Corrección de Bayamón

La Uniformada indicó que supuestamente estos hechos ocurrieron en medio de un incidente de violencia de género, cuando Nieves Rosario utilizando un arma de fuego le disparó a Rivera Rodríguez, quien era su novia y luego se realizó un disparo. Se informó que éste laboraba en el Complejo Correccional de Bayamón y la mujer en el Hospital Damas en Ponce.

Los occisos fueron identificados como Eliezer Nieves Rosario de 40 años y Marangely Rivera Rodríguez de 35 años, según confirmó la Uniformada posteriormente

8 de junio de 2019



- El fatal desenlace ocurrió tras una serie de incidentes previos entre la pareja.
- **Acevedo Rodríguez** llegó hasta el lugar de trabajo de Cuevas Natal, de quien se encontraba separado.
- Allí amenazó con quitarse la vida y hasta se cortó la muñeca con una navaja.
- Amenazó de muerte a **Cuevas Natal**
- A pesar de que el individuo fue arrestado por la agente Julia Cruz, el fiscal Diego Velázquez lo citó para el 12 de junio a la fiscalía de Mayaguez.
- Solo se hace constar que ese día la jueza Angie Acosta, del Tribunal de Mayaguez, expidió una orden de protección y un policía acudió a la residencia para desalojarlo.
- Posteriormente una vecina de la víctima lo albergó.
- En varias ocasiones el individuo llamó a Cuevas Natal para pedirle que lo perdonara.
- El acoso continuó y la siguió llamando de distintos números telefónicos para indicarle que la iba a matar.

CASO - Abril 2020



Miguel A. Ocasio Santiago.

Contra **Ocasio Santiago** se radicaron cargos criminales por asesinato, violación a la Ley de Armas y destrucción de evidencia.

Fue ingresado a prisión al no prestar la fianza de \$1,100,000 que se le impuso.



Andrea Ruiz Costas de 35 años

Su cuerpo fue encontrado en Cayey, parcialmente calcinado y con un golpe en el rostro.

18 de enero de 2021



- **Angie Noemí González** de 29 años, enfermera en Bayamón y residente de Barranquitas, quien desapareció el pasado 14 de enero, fue encontrada asesinada a eso de las 10:48 de la noche del lunes, 18 de enero, en el barrio Coamo Arriba, en la carretera 555 kilómetro 4.8 en Coamo.
- La enfermera fue reportada como desaparecida el 15 de enero de 2021.
- **Roberto Félix Rodríguez Díaz**, esposo de Noemí González, confesó haberla asesinado y llevó a las autoridades a donde se encontraba el cuerpo.
- El cuerpo de González Santos tenía signos de violencia de acuerdo a las autoridades, sin que se dieran mas detalles al respecto

29 de abril de 2021

Keishla Rodríguez



Sostuvo una relación con Félix Verdejo desde 2010 acudió a hablar con el presunto feminicida sobre el hijo que esperaban. Según la madre de Keishla, Keila Ortiz, su hija le habría avisado que acudiría a hablar con Verdejo sobre el tema. Su desaparición se reportó al no responder su teléfono y al no llegar a su trabajo. El cuerpo de Rodríguez fue hallado en la Laguna San José de San Juan. Según la denuncia hecha por el FBI, Keishla fue golpeada en la mandíbula y nariz, inyectada con heroína y fentanilo, atada de manos y amarrada a un objeto pesado que ayudara a que su cuerpo se hundiera tras ser arrojada desde el Puente Teodoro Moscoso a la laguna. En la caída a la laguna Keishla se habría encontrado viva y Luis Antonio Cádiz habría intentado dispararle con un arma de fuego. Según el FBI este último habría ayudado a secuestrar y someter a la víctima. Félix Verdejo se entregó a las autoridades estadounidenses el 2 de mayo de 2021. En una audiencia virtual realizada el 11 de mayo de 2021, Verdejo y Cádiz se declararon inocentes.

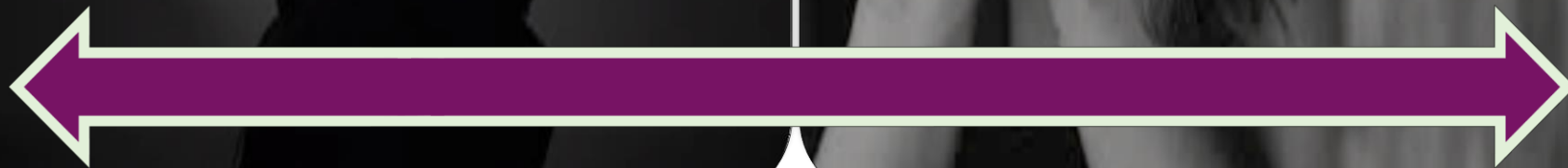
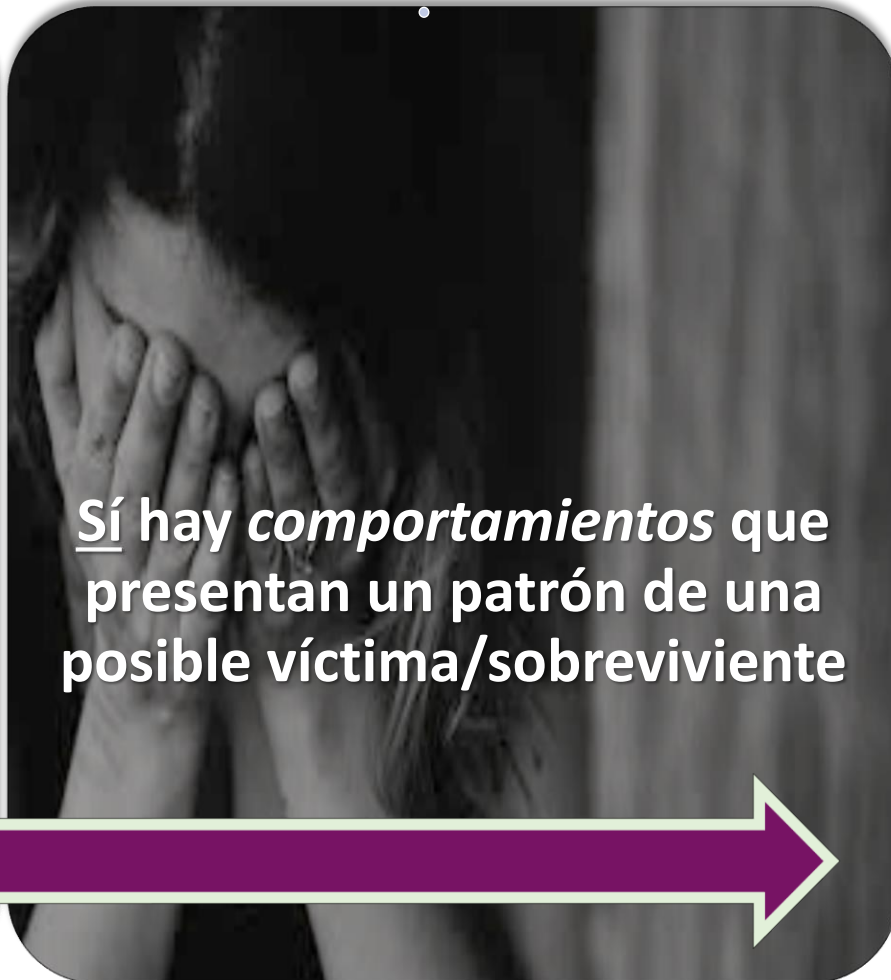
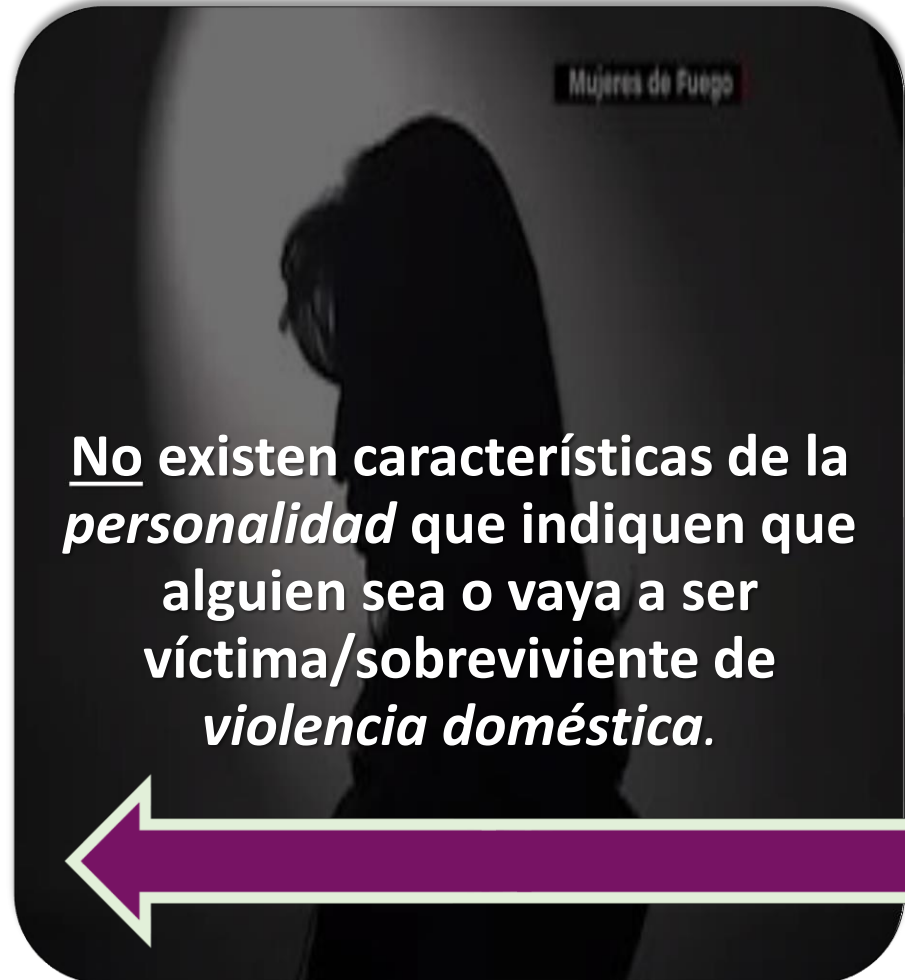
Félix "Diamante" Verdejo,





PERFIL (Profile)
DE LA VÍCTIMA

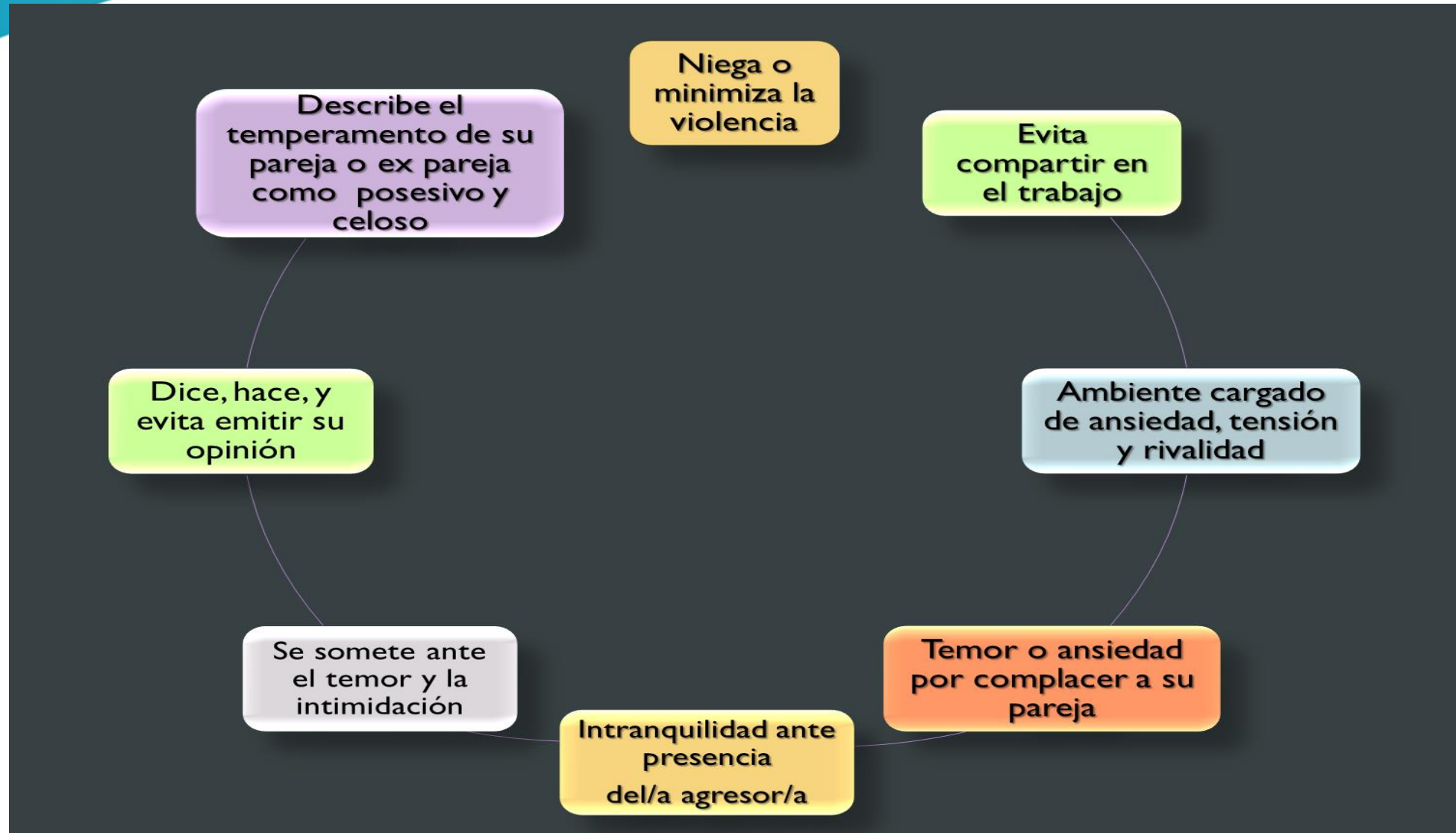
¿CÓMO SE COMPORTAN LAS PERSONAS VÍCTIMAS?



¿CÓMO SE COMPORTAN LAS PERSONAS VÍCTIMAS?



¿CÓMO SE COMPORTAN LAS PERSONAS VÍCTIMAS?





Perfil de la Persona Agresora



¿CÓMO SE COMPORTAN LAS PERSONAS AGRESORAS?

La mayoría de los agresores son hombres entre las edades de 20-39 años

Dominantes y controladoras

Celosas

Se aparecen en el sitio de trabajo inesperada y constantemente

Merodea las áreas de entrada y salida, las áreas de los estacionamientos y cualquier otra área frecuentada por la víctima

¿CÓMO SE COMPORTAN LAS PERSONAS AGRESORAS?

- Perpetúan la violencia a través de modelaje
- Hacen comentarios despectivos sobre la víctima frente a compañeros de trabajo o pares
- Estereotipan roles que definen la identidad del hombre masculino y la de la mujer como femenina y sumisa



La violencia doméstica en el trabajo

Hoy en día, es común que la persona agresora conozca:

Los horarios de entrada y salida

Las rutas que toma la víctima para llegar y salir del trabajo

Los alrededores del lugar de trabajo y áreas sensitivas

La violencia doméstica en el trabajo

EL PROTOCOLO

PARA EL MANEJO DE SITUACIONES
DE VIOLENCIA DOMÉSTICA

El Protocolo

Da uniformidad a las medidas y al procedimiento a seguir cuando un empleadx sea víctima de violencia doméstica dentro o fuera del lugar de trabajo

Regirá independientemente de que el Tribunal haya emitido una orden de protección bajo Ley 54

Cumple con el propósito de establecer como política pública la no tolerancia de la violencia doméstica en los lugares de trabajo

El Protocolo



Declaración Política Institucional



Base Legal



Personal Designado



Garantía de Privacidad y Confidencialidad



Guías para Planes de Seguridad



Educación Continua

Política Institucional

- Establece clara y enfáticamente la cero tolerancia a incidentes de acoso y violencia doméstica
- La dignidad del ser humano es inviolable, que todas las personas somos iguales ante las leyes y prohíbe el discrimen por razón de sexo (Art. 1, § 1)
- Reconoce el derecho de toda persona que trabaja a estar protegida de riesgos para su salud o integridad personal en su trabajo (Art. 2, § 16)

Base legal

PARA EL MANEJO DE
SITUACIONES DE
VIOLENCIA DOMÉSTICA



BASE LEGAL

La Ley Federal de Derechos Civiles de 1964

- Prohíbe el discrimen en el empleo por razón de sexo, entre otras razones

La Carta de Derechos de la Constitución ELA

- Establece el deber patronal de garantizar el derecho a la protección contra riesgos para la salud o integridad personal en el empleo

BASE LEGAL

Occupational Safety And Health Act of 1970 (OSHA)

- Establece el deber patronal de proveer un lugar de empleo libre de riesgos reconocidos, que causen o puedan causar daño físico o muerte

Ley de Seguridad y Salud en el Empleo, Ley Núm. 16 de 5 de agosto de 1975, según enmendada

- Establece el deber patronal de proveer a un lugar de trabajo libre de riesgos reconocidos que estén causando o que les puedan causar muerte o daño físico

BASE LEGAL

VIOLENCIA DOMÉSTICA

Ley 54 de 15 de Agosto de 1989

¿Qué?

- **Patrón** de conducta de constante empleo de fuerza física o violencia psicológica, intimidación o persecución

¿Quién?

- Se lleva a cabo por parte de un cónyuge, ex cónyuge, una persona con quien cohabita o haya cohabitado, con quien sostiene o haya sostenido una relación consensual o una persona con quien se haya procreado una hija o un hijo

¿A
quién?

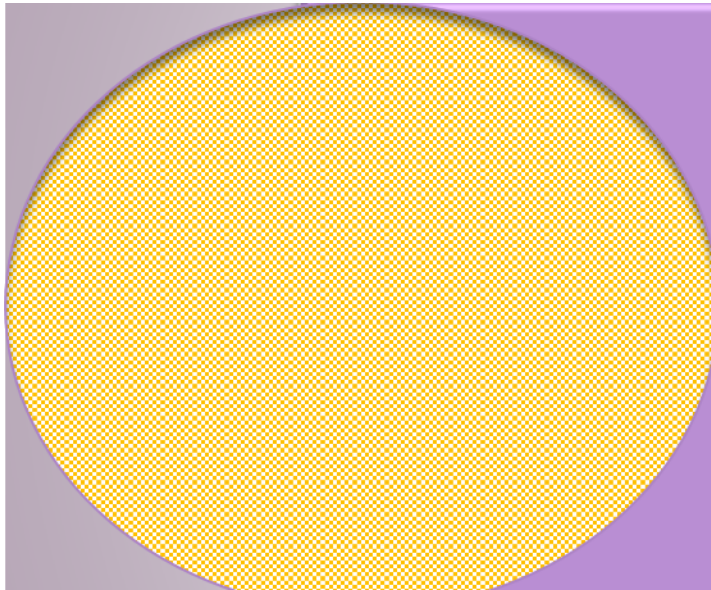
- Independientemente del sexo, estado civil, orientación sexual, identidad de género o estatus migratorio de cualquiera de las personas involucradas en la relación

¿Para qué?

- Con el propósito de causarle daño emocional o físico a su persona o a sus bienes

BASE LEGAL

Ley Núm. 538 de 30 de septiembre de 2004



- Faculta al patrono a solicitar una orden de **protección a favor de cualquier emplead@** que es o haya sido víctima de violencia doméstica o de conducta constitutiva de delito bajo Ley 54
- Establece que **el patrono debe notificar a la víctima** antes de iniciar el proceso

La responsabilidad del cumplimiento de esta orden es del patrono y no está condicionada a la existencia de OP individual

BASE LEGAL

Enmienda de Ley 54

Ley Núm. 23 de 29 de mayo de 2013

- Para enmendar la ley 54 a fin de brindar la protección que esta ofrece a todas las personas sin importar el estado civil, orientación sexual, identidad de género o estatus migratorio

BASE LEGAL

Enmienda a la Ley 54

Ley 60 del 1 de Agosto de 2017

- A los fines de establecer que luego de ser notificada una orden de protección a la parte peticionada, un alguacil del Tribunal, desde donde se otorgue la misma, tendrá un término de tiempo, no mayor (24) horas, para informarle, personalmente, a la parte peticionaria, que se ha efectuado tal diligenciamiento

Enmienda a ley 54

Ley 59 del 1 de Agosto de 2017



Establece a
quienes serán
registrados y
sus
penalidades

Proveer la
disponibilidad
de la
información a
la Comunidad

Impone
condición al
beneficio de
libertad a
prueba y
libertad bajo
palabra al haber
sido registradxs

Obliga a
mantener al día
información
personal como:
Trabajo,
dirección de
residencia,
carro o carros,
etc

BASE LEGAL

Enmienda a la Ley 54

Ley 18 del 3 de abril de 2017

A los fines e permitir la presencia de intercesoxs legales (brindará apoyo a la persona víctima en las distintas etapas del proceso, siempre y cuando la parte víctima así lo requiera),



Técnicxs de asistencia a víctimas y testigos y,



A discreción del Tribunal, personas de apoyo durante el testimonio de ;la parte víctimas sobre los incidentes e violencia doméstica

BASE LEGAL

LEY NÚM 11 3 DE ENERO 2020 ENMIENDA *ARTÍCULO 2.3 DE LEY 54 1989*

Otorgar capacidad jurídica a las:

- madres, padres, hijas e hijos, mayores de edad
 - A solicitar ordenes de protección a favor de sus hijxs, madres y/o padres víctimas de Violencia Doméstica

Ley Núm. 21 de 5 de Agosto de 2021

Ley Contra la Venganza Pornográfica de Puerto Rico

- Toda persona que, sin autorización de la víctima, a propósito o con conocimiento menoscabe la intimidad de esta, difunda, divulgue, revele o ceda a un tercero o terceros material explícito de la víctima, mediante cualquier tipo de comunicación,
 - incluyendo comunicaciones electrónicas o utilizando medios de comunicación electrónica o cibernética,
 - Incurrirá en delito grave y será sancionado con pena de reclusión por un término fijo de tres (3) años.
 - De mediar agravantes, la pena podrá ser aumentada hasta cinco (5) años de reclusión.
 - De mediar atenuantes, la pena podrá ser reducida hasta un (1) año de reclusión
 - Si media acción de : amenazar, extorsionar o buscar cualquier lucro personal,
 - se incurrirá en delito grave que será sancionado con pena de reclusión por un término fijo de ocho (8) años.
 - Del convicto ser reincidente en esta modalidad, el Tribunal ordenará su inscripción en el Registro de Personas Convictas Por Delitos Sexuales y Abuso Contra Menores como Ofensor Sexual Tipo I.

Término prescriptivo es de diez (10) años

BASE LEGAL

Ley núm 284 de 21 de Agosto de 1999

Define acecho como una conducta en la cual se ejerce una vigilancia sobre otra persona con comunicaciones, amenazas verbales, escritas. (explícitas o implícitas) y las mismas no son deseadas

Incluye actos de vandalismo y/o hostigamiento dirigidos a intimidar, amenazar y perseguir a la víctima o a miembros de su familia

Provee una orden de protección similar a la orden de protección provista bajo Ley 54



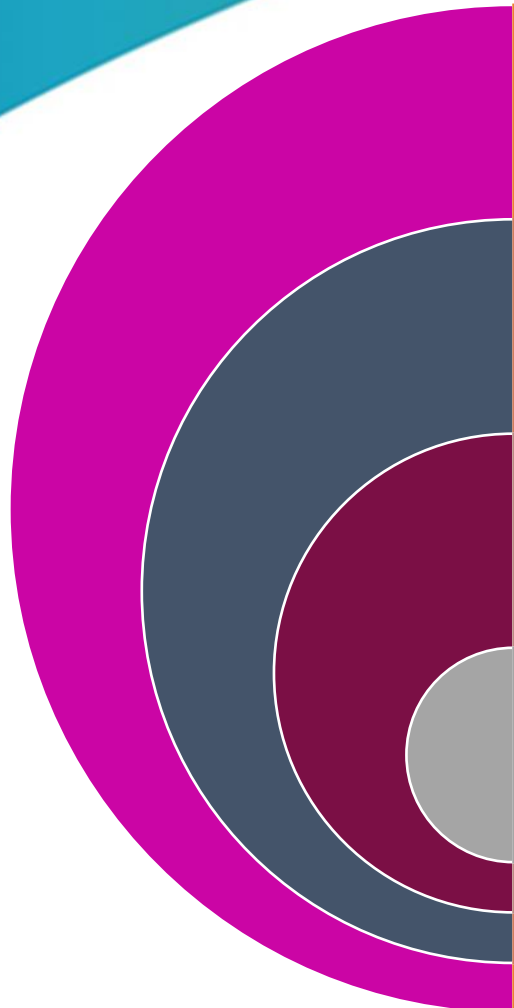
ENMIENDA LEY 54 DE 1989 Y LEY 284 DE 1999 LEY NÚM. 542 DE 30 DE SEPTIEMBRE DE 2004

Faculta al Tribunal ordenar de inmediato y de forma compulsoria la entrega de cualquier arma de fuego a la custodia de la Policía

Faculta al Tribunal a ordenar de inmediato y de forma compulsoria la suspensión de cualquier tipo de licencia de armas, aún cuando forme parte del desempeño profesional de la parte agresora

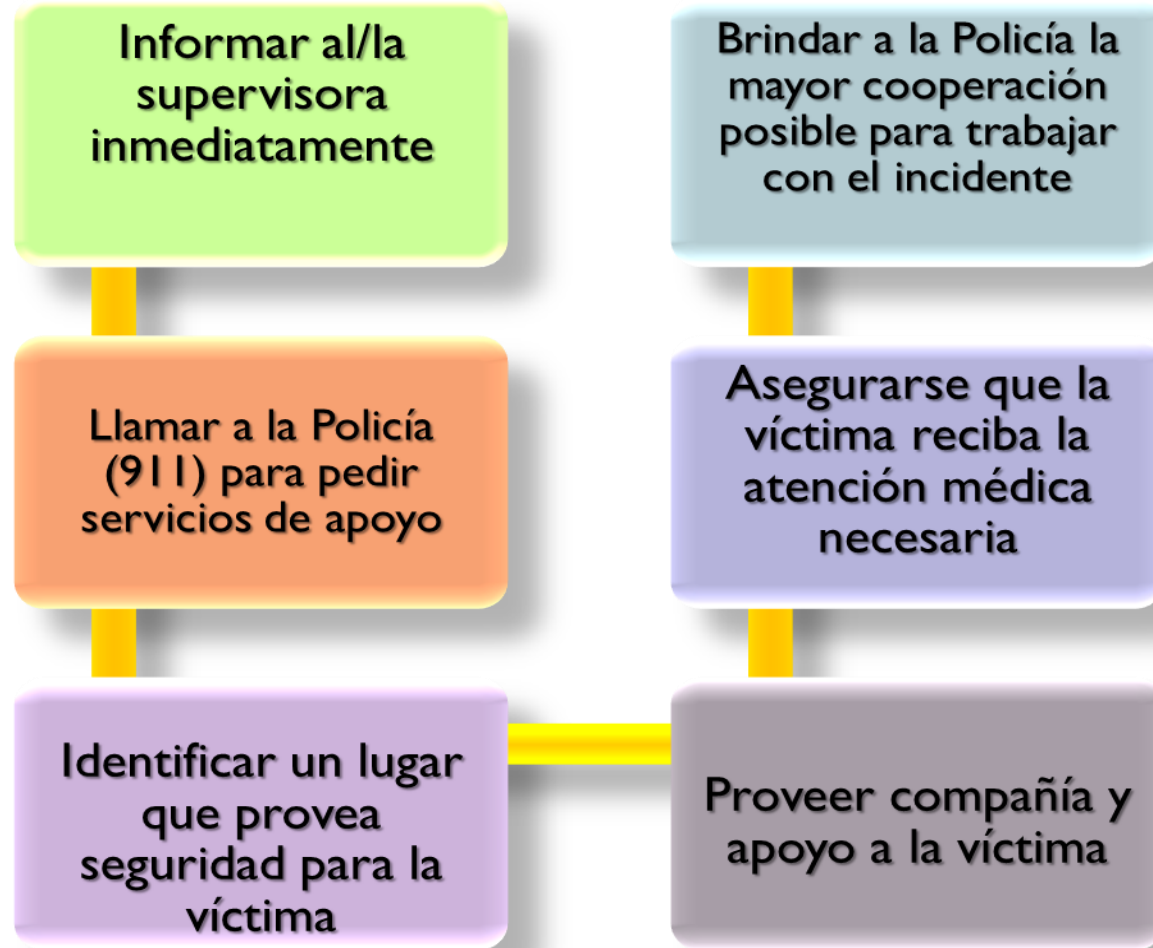
Con efectividad del mismo tiempo en que se extienda la orden de protección por violencia doméstica o acecho

Ley Núm. 217 de 29 de septiembre de 2006



Reconoce el impacto de la violencia doméstica en el trabajo
<u>Requiere que se establezca un protocolo</u> para manejar estas situaciones
Prohíbe las acciones discriminatorias en el empleo contra las víctimas de violencia doméstica, agresión sexual y acoso
Requiere que <u>se desarrollen medidas preventivas</u> y de seguridad efectivas en los casos que impliquen peligrosidad en el ambiente de trabajo

Conducta constitutiva de violencia doméstica en el lugar de trabajo



Cuando el incidente sucede en el trabajo

PERSONAL DESIGNADO

EL PROCESO PARA EL MANEJO DE
SITUACIONES DE VIOLENCIA DOMÉSTICA EN
EL EMPLEO

Coordinador/a general

Funciones

- Coordinará los adiestramientos y las orientaciones
- Preparará el plan de acción y seguridad junto con el/la supervisor/a y la víctima
- Coordinará la ayuda (externa o interna) necesaria para el/la emplead@



GARANTÍA DE PRIVACIDAD Y CONFIDENCIALIDAD

EL PROCESO PARA EL MANEJO DE SITUACIONES DE VIOLENCIA DOMÉSTICA EN EL EMPLEO

RECOMENDACIONES
PARA INTERVENIR
CON VÍCTIMAS DE
VIOLENCIA
DOMÉSTICA



MANEJO CON LA PARTE VÍCTIMA

- Todo personal, ya sea de la Oficina de Recursos Humanos o lxs supervisores en general,
 - deben tomar en cuenta los criterios éticos para realizar intervenciones con víctimas de violencia doméstica.
 - Se **debe destacar la confidencialidad y el respeto a la intimidad** de la víctima.



Manejo con la parte víctima

- Confidencialidad
- Conversación debe ser en privado
- Hacer preguntas directas pero no amenazantes



Manejo con la parte víctima

- Escuchar sin juzgar
- Apoyar
- Validar y ser empático ante la situación
- NADIE merece ser maltratadx
- Velar por la seguridad del empleadx



Manejo con la parte víctima

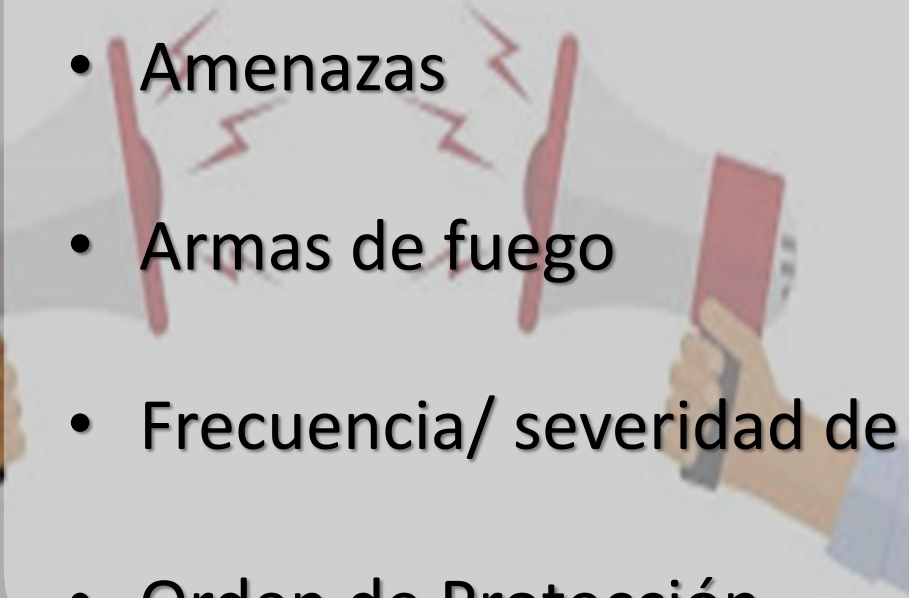
- Explorar la Necesidad de Acomodos o Ayudas
- Ayuda médica
- Licencias disponibles



Manejo con la parte víctima

EXPLORAR NIVEL DE RIESGO

- Amenazas
- Armas de fuego
- Frecuencia/ severidad de agresiones
- Orden de Protección





**PLAN DE SEGURIDAD
EL PROCESO PARA EL MANEJO DE
SITUACIONES DE VIOLENCIA
DOMÉSTICA EN EL EMPLEO**



Plan de seguridad

- Es una herramienta práctica de empoderamiento para la víctima, y de beneficio para el resto de empleadxs
- No garantiza protección absoluta ante el comportamiento violento de la persona agresora

PLAN DE SEGURIDAD

Debe existir un Procedimiento Interno para el manejo de casos individuales

Se preparará un Plan de Seguridad que responda a las necesidades particulares de la víctima

No es necesario que exista una orden de protección para que su preparación

Se debe realizar en menos de 72 horas siguientes a que se tenga conocimiento de la situación de violencia doméstica

Extensivo al lugar o espacio físico que utiliza la víctima

PLAN DE SEGURIDAD

- Establecer un registro de visitantes
- Conseguir una fotografía de la persona agresora, (requiere del consentimiento de la víctima)
- Iluminar áreas sensitivas o poco iluminadas
- Reubicar a la víctima o cambiar sus horarios



LEY NÚM. 271 DEL AÑO 2006
Enmienda La Ley NÚM. 100 DE 1959
Ley contra el discrimen en el empleo del 1959

Artículo I

- Todo patrono que despida, suspenda o discrimine contra un empleado suyo en relación a su sueldo, salario, jornal o compensación, términos, categorías, condiciones o privilegios de su trabajo,
- o que deje de emplear o rehúse emplear o reemplazar a una persona, o limite o clasifique sus empleados en cualquier forma que tienda a privar a una persona de oportunidades de empleo o que afecten su status de empleado,
- por razón de edad, raza, color, sexo, origen social o nacional, condición social, afiliación política, o ideas políticas o religiosas, o por ser víctima o ser percibida como **víctima de violencia doméstica, agresión sexual o acoso del empleado o solicitante de empleo**



Artículo 6

- El patrono **deberá realizar los ajustes o acomodos razonables necesarios** en el lugar de trabajo **para proteger** a sus empleados de un posible agresor una vez éste haya sido avisado sobre la potencialidad de que ocurra una situación peligrosa. El no hacerlo se presumirá como una conducta discriminatoria.”



Posibles licencias

Licencia por
enfermedad

Licencia médico
familiar

Licencia por
vacaciones

Licencia para servir
como testigo en
casos criminales

Licencia especial
por enfermedad


Licencia sin sueldo

Ley de Seguridad de
Empleo de Puerto
Rico

Licencia Especial

(Ley 83 de 2019)

(para víctimas de VD, acecho – modalidad grave,
HS., actos lascivos, maltrato de menores y
agresión sexual)

A person wearing a white lab coat is writing on a clipboard. The background is a blurred laboratory or office setting with other people and equipment. The text is overlaid on a semi-transparent grey box.

Educación Continúa

- Debe contener un plan de adiestramiento anual sobre la violencia doméstica y sobre el Protocolo para el manejo de estas situaciones en el lugar de trabajo para;
 - el personal de supervisión
 - el personal designado
 - para todos los empleados y empleadas

Oficina de la Procuradora de las Mujeres

Apartado 11382 San Juan, P. R. 00910-1382

Teléfonos: Cuadro (787)721-7676

Línea de Orientación / 24 horas (787)722-2977

TTY (787)938-2977

Para solicitar charlas: educacion@mujer.pr.gov

[Facebook.com/opm.mujer](https://www.facebook.com/opm.mujer)

[Twitter.com/opmpr](https://twitter.com/opmpr)

[Instagram: ProcuradoradelaMujerPuertoRico](https://www.instagram.com/ProcuradoradelaMujerPuertoRico)

www.mujer.pr.gov



GOBIERNO DE
**PUERTO
RICO**

